Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
Teléfonos 2 965 2000- [redacted] - www.ips.gob.cl

DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE GIRADORA LOCAL N° 0504-0001-0100085076, DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (CHILE), SUCURSAL PROVIDENCIA, DEL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL IPS PROVIDENCIA.

RESOLUCION EXENTA N° 20

SANTIAGO, 17 ENE 2018

V I S T O S:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 27° de la Ley N°19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo, no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata y mientras el servicio cuente con la autorización para excederse del límite establecido en el artículo 9°, de la Ley N° 18.834.

5.- El artículo 68 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N°49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.

20

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de las cuentas corrientes institucionales para girar cheques, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, retirar documentos desde la casilla, retirar cheques protestados y retirar cartolas en el **Centro de Atención Previsional Integral IPS Providencia**, para lo cual necesita delegar las facultades respectivas en los funcionarios de dicho Centro de Atención.

2.- Que, esta medida permite actualizar la operatividad de la cuenta corriente descentralizada denominada **GIRADORA LOCAL N° 0504-0001-0100085076**, del **CAPRI IPS PROVIDENCIA,** abierta en el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**, (Chile), Sucursal **Providencia**, por modificación de la nómina de funcionarios delegatarios que se consignara en la Resolución Exenta N° 12, de 06 de enero de 2017, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 2838, de 10 de febrero de 2017.

3.- Que, el Director Regional IPS (S), Región Metropolitana, a través de su Oficio Ordinario N° 1211, de 15 de noviembre de 2017, ha propuesto la nómina de funcionarios que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar la Cuenta Corriente del Instituto con el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA** (Chile), señalando que no cuenta con más personal, con calidad jurídica de Planta para ello.

4.- Que el Instituto de Previsión Social debe contar con firmas giradoras para operar la cuenta corriente identificada en el Considerando 2, mediante la dictación de la Resolución Exenta correspondiente y que solicita el Jefe Departamento de Finanzas mediante su Oficio Ordinario N° 359/2017, de 29 de noviembre de 2017.

R E S U E L V O:

1.- **Delégase**, la facultad de girar cheques, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, retirar documentos desde la casilla, retirar cheques protestados y retirar cartolas, para operar la cuenta corriente denominada **GIRADORA LOCAL N° 0504-0001-0100085076**, destinada al pago de beneficios previsionales y gastos del Instituto de Previsión Social, que este organismo mantiene en el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile)** – Sucursal **Providencia** a contar de la total tramitación de la presente resolución, en los funcionarios del **Centro de Atención Previsional Integral IPS Providencia** que a continuación se individualizan:

PRIMERAS FIRMA

NOMBRE	JUAN GODOY FARIAS
CARGO	DIRECTOR REGIONAL
GRADO	4° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	MARIA PILAR BASCUR ARIA
CARGO	JEFA (S) SUCURSAL PROVIDENCIA
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	ANA EUGENIA CESPEDES ARENAS
CARGO	COORDINADORA FINANZAS
GRADO	15° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	MARITZA DEL CARMEN ROJAS VILLANUEVA
CARGO	COORDINADORA SOCIAL
GRADO	17° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

SEGUNDAS FIRMA

NOMBRE	JUAN ABDON SUITO NAVARRO
CARGO	CAJERO
GRADO	14° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	CAROLINA ANTONIETA BASTIDAS NAVARRETE
CARGO	EJECUTIVO PLATAFORMA ATENCION
GRADO	17° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	ANDRES PIZARRO VASQUEZ
CARGO	EJECUTIVO PLATAFORMA ATENCION
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	CLAUDIA DINAMARCA FLORES
CARGO	EJECUTIVA PLATAFORMA ATENCION
GRADO	12° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

2.- Téngase presente, que en el ejercicio de la facultad que se delega en la presente Resolución, será indispensable la concurrencia de dos de las firmas autorizadas, debiendo ser al menos una de ellas primera firma, requisito que deberá ser coordinado con la entidad bancaria respectiva.

3.- Los funcionarios individualizados del **Centro de Atención Previsional Integral IPS Providencia**, en quienes se delega la facultad de operar la cuenta corriente de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos establecidos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto.

4.- Téngase presente, que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.269, citada en el Vistos N°4, de la presente Resolución.

5.- Déjase sin efecto, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N° 12, de 06 de enero de 2017, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 2838, de 10 de febrero de 2017.

6.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley Nº 19.880, citada en Vistos Nº 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. Nº 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta Nº 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

La presente resolución se somete a pronunciamiento de la Superintendencia de Pensiones, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5° del D.L. N° 49 de 1973, al Oficio Ordinario N° 10.385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora y mientras la Contraloría General de la República resuelve lo consultado por dicha Superintendencia a través de su oficio ordinario N°8184, de 10 de abril de 2015.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Dirección Regional IPS de la Región Metropolitana
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Personas
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Transparencia y Documentación
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- Centro Atención Previsional Integral IPS Providencia
- Funcionarios Delegatarios

MEES/MSR/MVEW/NCR/MEGA/ MRC/mrc
Cta. Corriente BBVA CAPRI Providencia
X- (Folio DTD N°6341-217-29)

Superintendencia de Pensiones

OFICIO FIS

N° **2103**

31 de Enero de 2018

I.P.S. DEPTO. DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION 1 FEB 2018 OF. DE PARTES RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES CHILE

OFICIO ORDINARIO

ANT.: Oficio Ord. D.T.D.: N° 6341-15-43, de 24 de enero de 2018, de Instituto de Previsión Social.

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN
Nº FOLIO 6341-15-44 FECHA 1-2-2018
DESTINO Sub depto. Gestión de Reducciones distribución
FIRMA

Incl: Computador

MAT.: Aprueba Resolución Exenta N° 20, de 17 de enero de 2018, del referido Instituto, sobre delegación de facultades para operar la cuenta corriente bancaria que indica.

FTES.: Leyes N°19.269 y N°20.255, artículo 48 y D.L. N°49, de 1973

DE: SUPERINTENDENTE DE PENSIONES (S)

A : SEÑOR DIRECTOR INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ese Instituto de Previsión Social, en conformidad a lo dispuesto por el D.L. Nº 49, de 1973, ha elevado en consulta a esta Superintendencia para su aprobación, la Resolución Exenta Nº 20, de 17 de enero de 2018, mediante la cual el Sr. Director de esa Entidad delega en los funcionarios que se indican en una nómina adjunta, del Centro de Atención Previsional Integral IPS Providencia, las facultades bancarias de girar cheques, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, retirar documentos desde la casilla, retirar cheques protestados y retirar cartolas, para operar la cuenta corriente bancaria denominada Giradora Local N° 0504-0001-0100085076, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sucursal Providencia.

Dicha Resolución deja sin efecto a contar de la fecha de su total tramitación la Resolución Exenta N° 12, de 6 de enero de 2017, aprobada por Oficio N° 2838, de 10 de febrero de 2017, de esta Superintendencia.

Habiendo tomado conocimiento del texto de la Resolución referida, esta Superintendencia -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 20.255- le da su aprobación, por estimar que se ajusta a las normas legales que rigen la materia.

Finalmente se hace presente que conforme a lo informado por ese Instituto, en la designación de los funcionarios a contrata, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 19.269.

Saluda atentamente a usted,

ANDRÉS CULAGOVSKI RUBIO
Superintendente de Pensiones Subrogante

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

INCLUYE ANTECEDENTES

PWV/SMM
Distribución:
- Sr. Director Instituto de Previsión Social (dev. carpeta con antecedentes)
- Fiscalía
- Oficina de Partes (de. antecedentes originales)
- Archivo

Departamento de Finanzas – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
Teléfonos 2 [redacted] - www.ips.gob.cl
SUBDEPARTAMENTO DE TESORERIA

I.P.S. DEPTO. DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION 29 NOV 2017 OF. DE PARTES RECIBIDO

ORD. : N° 359-2017

MAT: Remite proyecto resolución exenta modificación apoderados firma cuenta corriente número **0504-0001-0100085076,** abierta en el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile),** Sucursal **Providencia.**

SANTIAGO, 29 NOV 2017

DE: JEFE (S) DEPARTAMENTO FINANZAS

A: SEÑORA JEFA DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION

Adjunto remito a usted, para su tramitación proyecto de Resolución Exenta, mediante la cual se efectúa modificación apoderados de firma cuenta corriente número **0504-0001-0100085076** del **Centro de Atención Previsional Integral IPS PROVIDENCIA**, abierta en el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile)**, Oficina Principal y cuya operatividad estará centrada en la Sucursal **Providencia.**

Saluda atentamente a usted,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEPARTAMENTO FINANZAS JEFE

MOISES SALAZAR REYES
JEFE (S) DEPARTAMENTO FINANZAS

Incl.: lo indicado.
MSR/ESC/PRC.
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- Subdepartamento Tesorería
- Profesional Subdepartamento
- Archivo

6341-217-29

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION
N° FOLIO 6341-217-29 FECHA 29/11/17.
DESTINO
SD Gestión Resoluciones
favor proceder
FIRMA